

DECRETO N° 2165

TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS

- 1- Convenio de Colaboración y Cooperación en materia de seguridad suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía de fecha 7 de Junio de 2023.
- 2- El Artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 4- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1- Apruébese el convenio Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la zona Metropolitana de la Araucanía, Rut: 65.211.127-0.
- 2- En el referido convenio la Municipalidad de Temuco, se obliga a transferir a la asociación antes referida, la suma de \$971.220.000, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula segunda del referido convenio.
- 3- Impútese el valor pagado a la cuenta 24.03.080.002 "otras asociaciones", centro de costo 11.03.01.
- 4- El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ICL/vav

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
Dirección de Seguridad Pública.
Oficina de Partes.

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 07 de junio de 2023, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO CRUZ COFRÉ**, chileno, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)**, representada para estos efectos por su Vicepresidente don **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, conforme a las estipulaciones que se pasan a desarrollar:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), es una Asociación de Municipalidades que por sus objetivos y competencias estatutarias favorece la vinculación permanente entre las municipalidades asociadas (Temuco y Padre Las Casas) y que, dentro de sus objetivos, tiene la coordinación de acciones de seguridad entre sus miembros, como también con diversos organismos tanto públicos como privados.

TRES: Que, la AMZOMA, es una entidad que contribuye a mejorar la calidad de vida de los



vecinos y fomenta la participación de los municipios que la componen en materia de seguridad ciudadana, mediante el uso estratégico de sus recursos y servicios; y que busca, a través de la realización de acciones conjuntas entre los municipios y sus recursos humanos y tecnológicos, crear una red de seguridad pública amplia y eficiente al servicio de toda la comunidad de sus comunas constituyentes.

CUATRO: Que, la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, realiza una serie de acciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad en la comuna, a través de programas como Ciclopatrullaje, Alerta Móvil, Fiscalización y Patrullaje Preventivo en Motocicletas. Sin perjuicio de lo anterior, la efectividad de dichos programas se ve afectada debido a las limitaciones que la normativa les impone a los municipios, particularmente en lo relativo a la modalidad de contratación del personal, pues el Municipio se encuentra limitado por su estructura de planta y contrata en la cantidad de personas a contratar.

CINCO: Que, por su parte, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA) ha manifestado su interés de colaborar con la Municipalidad de Temuco en la adopción de medidas en contra de la delincuencia, y su disposición a ejecutar programas vinculados a la seguridad pública, como lo permite expresamente el artículo 137 letra d) de la Ley N° 18.695. Lo anterior, permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, principalmente debido a que la AMZOMA, por lo dispuesto en el art. 147 de la Ley N° 18.695, se encuentra facultada para contratar a su personal a través de las normas laborales y previsionales del sector privado.

SEIS: Que, la Municipalidad de Temuco, en el interés de optimizar los recursos destinados a satisfacer las necesidades de seguridad pública de la comuna, y lograr así una mayor eficiencia y eficacia en su ejecución presupuestaria, acuerda ejecutar con AMZOMA las acciones que se detallan en el texto del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: DEL APORTE AL PROYECTO.

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), Rut N° 65.211.127-0, representada por su



Vicepresidente don Mario González Rebolledo, la suma **\$971.220.000 (novecientos setenta y un millones doscientos veinte mil pesos)** por concepto de aporte, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“INCREMENTO DE OFERTA PROGRAMÁTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA COMUNA DE TEMUCO”**.

Este monto será transferido en dos cuotas, según el siguiente detalle:

- **Primera cuota : 30 de junio de 2023**
\$485.610.000.- (cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos diez mil pesos)
- **Segunda cuota : 30 de septiembre de 2023**
\$485.610.000.- (cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos diez mil pesos)

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO.

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 03 mayo de 2023, acordó otorgar un aporte al proyecto por un monto de **\$971.220.000 (novecientos setenta y un millones doscientos veinte mil pesos)**.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

AMZOMA declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$971.220.000 (novecientos setenta y un millones doscientos veinte mil pesos)** para el financiamiento del proyecto antes individualizado, y conforme a la calendarización antes señalada.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

AMZOMA se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto denominado **“Incremento de Oferta Programática en materia de Seguridad Pública para la comuna de Temuco”**, y específicamente a los siguientes gastos:

Gastos	Monto \$
Gasto en Remuneraciones	\$ 683.000.000.-
Gastos Operativos	\$ 216.000.000.-
Gastos de Administración	\$ 72.220.000.-
TOTAL	\$ 971.220.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto *“Incremento de Oferta Programática en materia de Seguridad Pública para la comuna de Temuco”*, materia del presente convenio, dentro del año 2023, cuyos objetivos generales son los siguientes:

OBJETIVOS UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.

Este programa se basa en tres conceptos fundamentales: la fiscalización a las ordenanzas municipales, el apoyo a las labores de orden público y la prevención del delito para brindar una mayor sensación de seguridad en el centro de Temuco. Para lograr estos objetivos se requerirá implementar una serie de estrategias efectivas de prevención y colaboración con las autoridades locales. En cuanto a la fiscalización de las ordenanzas municipales, se buscará promover el cumplimiento de estas normativas mediante la aplicación de medidas disuasorias, la realización de inspecciones periódicas y la sanción a los infractores. Para ello, se contará con un equipo capacitado y comprometido con la tarea de fiscalización, que trabajará en coordinación con las autoridades locales para optimizar la eficiencia y eficacia de las medidas tomadas. El apoyo a las labores de orden público se llevará a cabo a través de una estrecha colaboración entre el personal encargado de la fiscalización y las autoridades locales. De esta manera, se establecerán protocolos de actuación para la prevención de delitos y se buscará fomentar la participación ciudadana en la promoción de la seguridad en el centro de Temuco. Finalmente, se implementarán medidas efectivas de prevención del delito, como la mejora del alumbrado público, la instalación de cámaras de seguridad y la promoción de actividades comunitarias orientadas a la prevención de delitos. Además, se fomentará la educación y sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la prevención del delito y el cumplimiento de las normativas municipales. En resumen, este programa se enfoca en fortalecer la labor de fiscalización de las ordenanzas municipales, apoyar las labores de orden público y prevenir el delito para brindar una mayor sensación de seguridad en el centro de Temuco. Para lograr estos objetivos, se requerirá implementar medidas efectivas de prevención, promover la colaboración entre el personal encargado de la fiscalización y las autoridades locales y fomentar la participación ciudadana en la promoción de la seguridad.

OBJETIVOS UNIDAD DE PATRULLAJE PREVENTIVO.

El objetivo del programa de patrullaje preventivo en la comuna de Temuco, basa en las acciones de proximidad, aumentar la seguridad de la comunidad y fomentar la colaboración comunitaria y la percepción de seguridad de los vecinos. Este objetivo se alcanzará mediante el establecimiento de una presencia de patrullaje constante en los Macro sectores de la comuna de Temuco. Para lograr este objetivo, el personal encargado de realizar el patrullaje preventivo en vehículos municipales deberá estar altamente capacitado en las técnicas de proximidad y comprometido con la seguridad de la comunidad. Se pretende coordinar una presencia policial constante, para efectos de lograr una respuesta rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia. El objetivo del programa de patrullaje preventivo en la comuna de Temuco, basado en las acciones de proximidad, es aumentar la seguridad de la comunidad, fomentar la colaboración comunitaria y la percepción de seguridad de los vecinos y prevenir la comisión de delitos. Este objetivo se alcanzará mediante el establecimiento de una presencia constante, la promoción de la colaboración entre las policías, municipalidad de Temuco y los ciudadanos, la implementación de medidas efectivas de prevención y la estrecha colaboración con las autoridades locales y otros organismos de seguridad.

OBJETIVOS UNIDAD DE CICLO-PATRULLAJE.

El objetivo de este patrullaje basado en la proximidad con la comunidad es fundamental para fortalecer la seguridad ciudadana, generando un mayor acercamiento y colaboración con los vecinos, usuarios de ciclo vías y comunidad escolar en general. En este sentido, la proximidad con los vecinos, la educación vial y la prevención en espacios públicos son aspectos claves que serán abordados de manera integral. Se buscará promover una cultura de prevención, educación y colaboración con los vecinos y usuarios en ciclo vías, fomentando la convivencia pacífica y el respeto a las normas de conducta cívica y vial en espacios públicos. Se trabajará en la construcción de vínculos y confianza entre los Ciclo-patrullajes y la ciudadanía, lo que puede lograrse a través de la realización de actividades de educación y participación ciudadana, interactuar de manera directa con los vecinos y conocer sus necesidades, problemas y expectativas en cuanto a la seguridad. Esto, a su vez, permite desarrollar acciones más efectivas y enfocadas en las necesidades



de cada comunidad. Por último, la colaboración es un factor clave para el éxito de este patrullaje, ya que permite trabajar de manera conjunta con los vecinos para identificar problemas y encontrar soluciones de manera coordinada. Por ello, es fundamental establecer canales de comunicación efectivos y permanentes con la comunidad para fomentar la participación ciudadana y fortalecer el vínculo entre los Ciclo-patrullajes y los vecinos.

OBJETIVOS UNIDAD DE PATRULLAJE PREVENTIVO EN MOTOCICLETAS

El objetivo de esta Unidad es fortalecer la seguridad y colaboración comunitaria en la comuna de Temuco. Se busca implementar un enfoque basado en tres pilares fundamentales: la prevención del delito, la respuesta y control, y la seguridad comunitaria. En primer lugar, se pretende implementar medidas y políticas que eviten la ocurrencia de delitos, promoviendo entornos seguros y fortaleciendo la confianza entre la comunidad. Esto se logrará mediante acciones de proximidad y una presencia constante de la unidad de patrullaje preventivo en motocicletas en los Macro-sectores identificados como prioritarios. Asimismo, se busca fomentar la colaboración comunitaria, promoviendo la participación de la comunidad en la prevención del delito y mejorando la percepción de seguridad de los vecinos.

Fortalecer la colaboración comunitaria e interinstitucional: Promover y fomentar la cooperación entre las policías, la municipalidad de Temuco, los ciudadanos y otros organismos de seguridad, a través de la implementación de estrategias de comunicación y coordinación efectivas, compartiendo información y recursos para mejorar la prevención del delito.

Implementar medidas de prevención efectivas: Desarrollar e implementar acciones de prevención del delito, como patrullajes regulares y sistemáticos, vigilancia activa en áreas vulnerables, con el objetivo de reducir las oportunidades de comisión de delitos.

Establecer protocolos claros y eficientes de respuesta en casos de procedimientos: Definir procedimientos y protocolos operativos para la reacción rápida y adecuada frente a situaciones de emergencia, coordinando estrechamente con otros servicios de emergencia, utilizando tecnología y sistemas de comunicación avanzados, y realizando una capacitación continua en técnicas de intervención y gestión de crisis.

Promover la concientización y educación en la comunidad: Realizar campañas de sensibilización y educación en temas de seguridad, fomentando la participación ciudadana, el autocuidado y la adopción de medidas de autoprotección, para fortalecer una

cultura de seguridad en la comunidad.

Mediante las acciones anteriormente descritas se busca impulsar una operatividad efectiva en la prevención del delito y la reacción en casos procedimentales, contribuyendo así a fortalecer la seguridad, la colaboración comunitaria y la percepción de seguridad de los vecinos en la comuna de Temuco.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran que, los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE AMZOMA.

AMZOMA deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo, al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR.

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto. La documentación presentada por la entidad receptora del aporte podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de crédito que anule total o parcialmente la factura.



NOVENO: COORDINACION.

La coordinación de las acciones del presente convenio, por parte de la Municipalidad de

Temuco, le corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director o quien este designe.

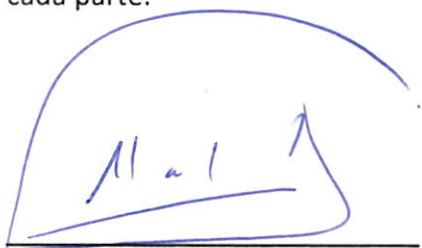
DECIMO: PERSONERÍAS.

La representación con que actúa don **MAURICIO CRUZ COFRÉ**, por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 7.503 de fecha 22 de mayo de 2023.

La representación con que actúa don **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, por la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA) consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 03 de mayo de 2023.


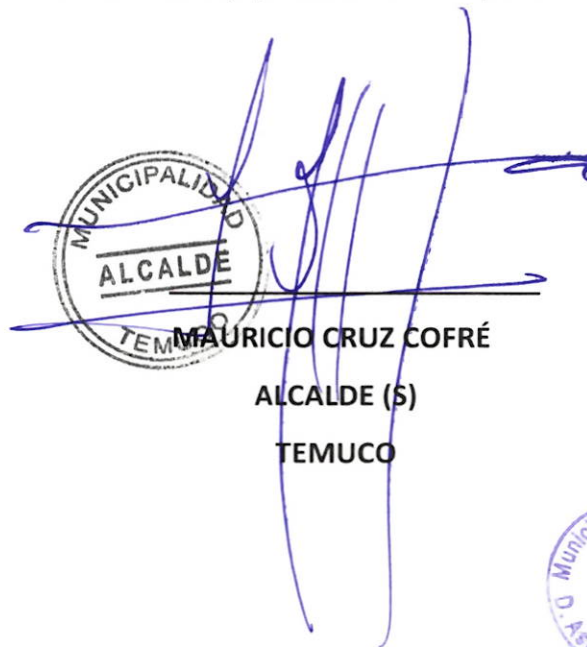
Ambos documentos se consideran parte Integrante del presente convenio, y no se insertan por ser conocidos de las partes.

Se extiende el presente convenio en 4 copias de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO
VICEPRESIDENTE AMZOMA

MCC/NMA/mma



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
TEMUCO

